



# DIRECTORIO Y REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES



## EQUIPO

Raúl Saldívar Auger



Michelle Vargas Sasmay



Raúl Carrasco Silván



## FUNCIONES

Corresponderá al directorio la administración y representación de la empresa con las más amplias y absolutas facultades, entre otras:

- Promover la competencia en el interior de los puertos;
- Procurar un trato no discriminatorio a los usuarios de los puertos y terminales;
- Velar por que no se limiten las posibilidades de desarrollo y expansión de los puertos;
- Preservar y fortalecer los niveles de productividad, eficiencia y competitividad alcanzados en la operación portuaria;
- Designar, en su primera sesión y de entre sus miembros, al director que se desempeñará como Vicepresidente del mismo. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad transitoria de éste para ejercer el cargo;
- Designar al gerente general y al ejecutivo de la empresa que deba reemplazarlo transitoriamente, en caso de ausencia o imposibilidad temporal de éste para el ejercicio del cargo;
- Dictar los reglamentos y normas que estime conveniente para regular la organización interna de la empresa y su adecuado funcionamiento;





# DIRECTORIO Y REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES



## EQUIPO

Rodrigo Monárdez Díaz



Representante de los  
trabajadores

## FUNCIONES

- Establecer las bases de toda licitación a que deba llamarse, en conformidad a lo dispuesto en esta ley. Asimismo, deberá aprobar expresamente el texto de los contratos de concesión y los estatutos de las sociedades anónimas que acuerde constituir;
- Establecer y modificar las dotaciones del personal, fijar y determinar sus remuneraciones y beneficios, y aprobar los reglamentos internos de trabajo que someta a su decisión el gerente general;
- Aprobar y modificar los presupuestos anuales de ingresos, gastos e inversiones, y establecer las normas necesarias para controlar su cumplimiento;
- Pronunciarse sobre los Estados Financieros trimestrales y anuales que debe presentarle el gerente general, conforme a las normas establecidas por el directorio y a los principios y sistemas de contabilidad aplicables a las sociedades anónimas abiertas;
- Conferir poderes generales al Gerente General, y especiales a otros ejecutivos o abogados de la empresa y, para casos específicos y determinados, a terceras personas. Estos poderes los podrá revocar y limitar en cualquier momento, sin expresión de causa.

